



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 111 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2021

VISTO: El Informe N°525-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con Reg. Doc. N°1904208 y Reg. Exp. N°1424147 y demás documentación adjunta en 03 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento establecen las reglas para al ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°75-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el Reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con la relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal, prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior, señalado en el artículo 4 de la Ley N°282175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica, contenida en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N°409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°336-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de junio de 2021, se designa al Lic. Enf. Emerson David Lindo Hidalgo en la Plaza N°140 del cargo de Confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, órgano desconcertado del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Informe N°525-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 14 de julio de 2021, el Mg. Darwin Moscoso García- Director Regional de Salud Huancavelica, solicita que el pago de sus remuneraciones se efectúe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1.1.1.

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 JUL 2021

Legislativo N°1057, por lo que presenta el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000005, así también se presenta el Formato N°2-A Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021 del Centro de Costo Dirección Regional de Salud Huancavelica donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestario 2021, en ese sentido, resulta la emisión del presente acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del Lic. Enf. **EMERSON DAVID LINDO HIDALGO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, por el importe de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) mensuales a **partir del 01 de julio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021**, conforme a la Certificación Presupuestal y el Formato N°2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021 del Centro de Costo Dirección Regional de Salud Huancavelica, monto que será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Especificas de Gasto: 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, 23.28.12 Contribuciones a EsSalud de CAS, en la Meta Presupuestal 0049.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N°2-A- Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021 del Centro de Costo Dirección Regional de Salud Huancavelica, para efectuar el pago bajo el Régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N°276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N°336-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER, que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones, derechos y responsabilidades que el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica amerita.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica e Interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

2

